

1 5 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1552 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Apoyo a Familias para el Autoconsumo – Año 2017, Decreto ALC. 3008 (13/10/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo.

4.- Las solicitudes de contratación Nº 450 y 460 de fecha 20 de Marzo de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales, en el Programa denominado Autoconsumo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios profesionales de Apoyo Técnico y Apoyo Social, respectivamente, en el programa denominado Autoconsumo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Evelyn Andrea González Silva		178.333.-	01/03/2018	30/06/2018
2	Pamela Loreto Luna Gajardo		208.333.-	01/03/2018	30/06/2018

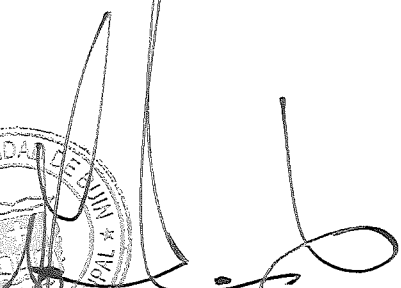
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/APP/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde